

Marcela Miró Pérez
PRESIDENTA DE LES CORTS VALENCIANES

PRESENTACIÓ

Amb este número 8 – extraordinari– de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO*, que dediquem a «Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma», les Corts Valencianes volem, com ja s'ha assenyalat en altres ocasions, seguir contribuint que «los estudios de esta parte del derecho –el parlamentario-, y quienes participamos en la labor diaria de una institución parlamentaria, podamos contribuir a una reflexión más acertada de la realidad que representa el parlamento en el momento actual». El primer número del anuari en esta V legislatura, encara quan s'aparta d'allò que és el dret parlamentari en el sentit estricte, respecta l'acord que el Consell de Redacció en va adoptar en l'última reunió realitzada el 15 de desembre de 1998. En aquella reunió es va acceptar que este número extraordinari versara sobre «Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma» i que hi participaren tant aquells membres del Consell de Redacció que ho desitjaren com també prestigiosos estudiosos del dret parlamentari i del dret electoral.

D'altra banda, a iniciativa del Consell de Redacció de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO*, es va considerar oportú obrir este número extraordinari de l'anuari amb un qüestionari-debat dirigit a destacats estudiosos del dret electoral en el qual s'atengueren cinc qüestions, cinc temes, tan variats com el sistema electoral general; el finançament i les enquestes electorals; els sistemes electorals autonòmics; les eleccions locals (ajuntaments i diputacions), i les eleccions europees. Este qüestionari va ser preparat pel director i el secretari de l'anuari i tramés a huit especialistes per març d'enguany i tots ells van tenir la gentilesa de contestar-hi, amb la qual cosa hem pogut obrir este número extraordinari de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO*, amb les seues respostes.

En este número extraordinari, junt al qüestionari-debat que l'obri, ens trobem amb deu treballs, deu estudis, que versen sobre temes tan diversos que van des del delictes electoral, l'activitat institucional i les campanyes institucionals en el període electoral a altres que estudien el dret electoral autonòmic; la propietat dels escons obtinguts en llistes tancades; les eleccions i la governabilitat; la creació d'un sistema electoral uniforme per a l'europarlamentari; els aspectes procedimentals i processals de l'adopció i

la impugnació de decisions electorals fins un tema tan concret com singular com és «sistema electoral i gènere».

He d'agrair, com han fet sempre els anteriors presidents del Consell de Redacció de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO*, la resposta que s'ha donat a esta sol·licitud del Consell de Redacció en la mesura que ens trobem amb un número extraordinari que compta amb diuit magnífiques col·laboracions entre les quals s'inclouen la dels catedràtics de Dret Constitucional de les universitats de València, el País Basc, Madrid, Barcelona, Granada, Canàries i Santiago de Compostela – Jordi Capogiol, Francisco Llera Ramo, Enrique Arnaldo Alcubilla, José Ramón Montero Gibert, Juan Montabes Pereira, Manuel Martínez Sospedra, Josep Maria Vallés Casadevall, Francesc Pallarés Porta, Francisco Fernández Segado i Juan F. López Aguilar– ; la del fiscal del Tribunal Superior de Justícia, Miguel Ángel Altés Martí; oficial major del Parlament de Galícia, José Ramón Cólera Leirado; ex-Vicepresident de la Mesa de les Corts Valencianes, Juan Antonio Montesinos García, i professors de Dret Administratiu i Dret Constitucional – com Martín M. Razquin Lizarraga, Agustín Ruiz Robledo, Ignacio Sevilla Merino, Margarita Soler Sánchez i Asunción Ventura Franch– i també la participació del director i del secretari de l'anuari quant a la presentació del qüestionari-debat i tot allò relatiu als resultats electorals obtinguts per les formacions polítiques diferents, amb representació parlamentària en les Corts Valencianes, el 13 de juny de 1999.

Com es desprèn del que s'ha assenyalat, en este número extraordinari s'han abordat temes tan diferents com del màxim interès. Amb el desig d'acostar-me a estes col·laboracions que s'han fet en el número que hui presente vull, en primer lloc, fer referència a tots aquells treballs que han incidit singularment en l'activitat institucional dels poders públics i les campanyes institucionals, durant el període electoral. Així, ens trobem amb un primer treball, el de José Ramón Cólera Leirado, oficial major del Parlament de Galícia i secretari de la Junta Electoral de Galícia en diverses eleccions autonòmiques, qui després d'una breu introducció en la qual explica el mateix títol de la seua col·laboració, emprèn l'estudi del concepte «campanya institucional» en la Llei orgànica de règim electoral general, l'evolució, el desplegament en la legislació autonòmica, i també la doctrina pel que fa a la Junta Electoral Central. Tot seguit, Cólera Leirado estudia la publicitat institucional de realitzacions i assoliments durant un mandat o una legislatura; la informació periòdica institucional, acabant la

col·laboració amb unes observacions finals en les quals formula tres conclusions: «a) *La regulación actual de la campaña institucional debe modificarse, y varias son las alternativas posibles*; b) *La campaña institucional de realizaciones y logros de un mandato o legislatura debe prohibirse por precepto legal*, y c) *La información periódica institucional es inevitable, pero hay que reconducirla*».

D'altra banda, també dins d'este grup de treballs, està el del catedràtic de Dret Constitucional de la Universitat de Santiago de Compostela i membre de la Junta Electoral Central, Francisco Fernández Segado, «El régimen jurídico de las campañas institucionales», en el qual després d'una gènesi i evolució de la normalització de les campanyes institucionals, i una distinció de campanya institucional davant una campanya electoral, es referix als subjectes habilitats per a dur a terme una campanya institucional, al període de desplegament d'esta campanya institucional, a la finalitat que en persegueix i als mitjans de canalització informativa de la publicitat institucional. Acaba el treball amb un apartat referit a les campanyes informatives dels poders públics sobre la gestió en el qual distingix en la doctrina de la Junta Electoral Central, el canvi des de 1995 en esta i la problemàtica d'esta nova doctrina acabant amb la instrucció de la Junta Electoral Central de 13 de setembre de 1999 sobre l'objecte i els límits de les campanyes institucionals que ha considerat oportú comentar encara que siga d'una manera sumària.

El tercer dels treballs que emprèn esta problemàtica de les campanyes institucionals, és el de la professora de Dret Constitucional, Margarita Soler Sánchez, «Las problemáticas campañas institucionales en el periodo electoral», en el qual després de realitzar una aproximació al significat de les campanyes institucionals, es referix a la configuració normativa de les campanyes institucionals i a les resolucions de la Junta Electoral Central i de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, precisament entorn a este tipus de campanyes. Acaba el treball amb unes conclusions en les quals indica que «*las campañas institucionales de los poderes públicos durante el periodo electoral generan toda una suerte de conflictos de grandes repercusiones mediáticas al cuestionarse con ocasión de los recursos pertinentes ante las juntas electorales la limpieza que debe regir todo proceso electoral en una democracia representativa*».

Al costat d'estos tres excel·lents treballs, ens trobem amb un altre del fiscal del Tribunal Superior de Justícia, professor de Dret Penal, Miguel Ángel Altés Martí, que versa

sobre «El delito electoral», en el qual fa referència al títol que la Llei orgànica de règim electoral general dedica a la regulació dels delictes per a la protecció del procés electoral, així com a les penes. En este treball, l'autor es referix a la necessitat d'una regulació amb caràcter especial i, tot seguit se centra en la sistemàtica de la llei. L'estudi es tanca amb una conclusió en la qual destaca, pel que fa a la llei electoral, que «es en su aspecto procesal o de procedimiento adecuado donde se encuentran las grandes carencias y, en consecuencia, donde debe incidirse para buscar soluciones adecuadas».

El catedràtic de Dret Constitucional, Juan F. López Aguilar, realitza un ampli estudi sobre «El derecho electoral autonómico y la potestad autoorganizatoria de las comunidades autónomas» en el qual, junt amb unes premisses –al seu judici, inoportunes– a propòsit de les peculiaritats constitucionals de l'anomenat «sistema electoral autonòmic canari», es referix als fonaments i les alegacions jurídiques del recurs d'inconstitucionalitat interposat pel Defensor del Poble contra la Llei orgànica 4/1996, de reforma de l'estatut d'autonomia de Canàries, i als fonaments jurídics de la STC 225/98. El professor López Aguilar conclou la investigació amb un interessant capítol titulat «¿Qué hacer? A vueltas con las propuestas de futuro», en el qual indica que *«los complejos problemas de articulación y equilibrios de la convivencia en democracia no se solucionan siempre con el martillo del derecho jurisdiccionalizado, ni siquiera los estados que afirman sus ordenamientos sobre constitucionales plenamente normativas y jurisdiccionalizadas, en cuanto que vinculantes y aplicables por los jueces»*.

El cinquè dels treballs dins de l'apartat d'estudis és el realitzat per l'ex-vicepresident de les Corts Valencianes, Juan Antonio Montesinos García, referit a «La propiedad de los escaños obtenidos electoralmente en listas cerradas». En este treball l'autor conclou que *«en la actualidad y para el ciudadano de a pie, el representante elegido en una lista cerrada no es dueño de su escaño ya que con frecuencia resulta elegido siendo desconocido por quien le otorga su representación condicionada a las siglas bajo las que concurrió a las elecciones»*.

El que fou secretari general del Parlament de Navarra i professor de Dret Administratiu, Martín M. Razquin Lizarraga, ha realitzat el treball sobre «Elecciones y gobernabilidad». En este estudi l'autor es referix a diversos aspectes relacionats amb les eleccions i la governabilitat. Entén que en plantejar esta qüestió es tracta d'aprofundir, des d'un punt de vista tangencial, en una de les claus de la democràcia representativa, és a dir, en els límits. L'autor es referix a la presentació de llistes electorals, a les barreres

electorals, a la presentació del programa i la majoria governamental, als remeis posteriors – qüestió de confiança, moció de censura i dissolució– , al tancament de la governabilitat, a la seua crisi – el transfuguisme o la ruptura interna dels partits– . Conclou amb una reflexió final en la qual indica que *«es necesario comenzar a preguntarse sobre la necesidad de proceder a un cambio en el sistema electoral, en aras de lograr unos gobiernos más estables. Y ello pasa por la puesta en cuestión de nuestro sistema electoral y por la vinculación del escaño al elegido, anudada al mismo»*.

Un altre dels autors que participen en este número extraordinari és el professor Agustín Ruiz Robledo, que realitza un treball sobre «La creación de un sistema electoral uniforme para el europarlamentario». En este estudi, després d'una introducció en la qual apunta l'autor les possibilitats d'integració que encara oferixen els Tractats de Roma, emprèn l'estudi dels passos cap a un sistema uniforme, així com el Tractat d'Amsterdam i la situació actual. Finalitza la col·laboració en l'anuari amb unes consideracions finals en les quals entén que *«podríamos decir que la urgencia de una ley electoral uniforme es uno de los incumplimientos más claros y evidentes de los Tratados»*. No obstant això, el professor Ruiz Robledo indica que *«materialmente ya se ha logrado una Ley electoral europea basada en principios comunes a todos los estados miembros porque las elecciones directas al Parlamento Europeo de junio de 1999 se han celebrado en todos los estados con un sistema proporcional; por tanto, sólo queda pendiente de armonización cuestiones secundarias»*.

El professor de Dret Administratiu de la Universitat de València, Ignacio Sevilla Merino, col·labora en este número extraordinari amb un treball sobre «Aspectos procedimentales y procesales de la adopción e impugnación de decisiones electorales». Com ell mateix indica, l'estudi es justifica *«en la oportunidad que brinda aproximarse a una materia –la electoral- tan próxima en la práctica como lejana en la teoría a lo administrativo y contencioso-administrativo, como la más evidente y teórica de contrastar la influencia actual de las modificaciones introducidas en las normas administrativas a que remite la Ley electoral»*. En este treball d'investigació, el professor Sevilla Merino estudia el procediment i els recursos administratius, així com la impugnació judicial dels actes electorals. En esta àmplia col·laboració, l'autor emprèn un ventall de continguts que van des de la supletorietat de les lleis de procediment i jurisdiccional respecte de l'electoral, l'actuació de l'ofici de l'administració, el silenci administratiu, els terminis en el procediment electoral o la revisió d'ofici i els recursos administratius, fins a tots els que cal

incloure dins de la impugnació judicial d'actes electorals, com ho són el propi contingut processal de la llei electoral, els mitjans d'impugnació judicial dels actes de l'administració electoral, les parts en el recurs contenciós electoral, la legitimació en el recurs contenciós electoral i el desenrotllament del procés.

El darrer dels estudis d'este número extraordinari és el realitzat per la també professora de Dret Constitucional de la Universitat Jaume I de Castelló, Asunción Ventura Franch, sobre «Sistema electoral y género». Ja indicava a l'inici d'esta presentació que este treball revestix, sens dubte, singularitat, atès que s'hi escometa l'estudi de les discutides «quotes» en els processos d'elecció, la referència a les mesures adoptades per llei i les mesures adoptades al si dels partits polítics, i també, juntament amb estes «quotes», tot el que representa, dins del sistema electoral, l'estructura de la candidatura, la magnitud de districte i el grau de proporcionalitat. La Dra. Ventura Franch conclou el seu estudi amb un capítol que ella mateixa titula «Hacia una repolitización de la representación» en el qual fa referència a les mesures que afavoririen la incorporació de les dones a l'àmbit públic, amb la consideració que la immersió d'estes és un tema relativament recent i atès que *«dado que la igualdad depende en gran medida de la igualdad política, cualquier medida que favorezca la participación de los grupos excluidos, amplificaría el concepto de ciudadanía restringido, hasta ahora, por razones de sexo»*.

Este número extraordinari de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO* conclou amb un apartat IV en el qual figuren els resultats electorals obtinguts per les diferents formacions polítiques amb representació parlamentària en les Corts Valencianes, el 13 de juny de 1999 i inclou els noms de tots els diputats i totes les diputades que integren en estos moments les Corts Valencianes. Semblava oportú, i així ho va considerar la Cambra, que en el primer número de la V Legislatura, com ja es va fer en el cas de la IV, figurara algun apartat, algun annex, on es donara a conèixer el resultat de les darreres eleccions, màximament quan ens trobem amb un número extraordinari que, justament, fa referència als sistemes electorals a Espanya i les seues possibilitats de reforma.

Amb el comentari d'este darrer apartat de l'anuari, hem conclòs el repàs pels diferents estudis o treballs que s'hi inclouen, cosa que semblava necessària atesa la generositat

amb que les autores i els autors han atès la nostra sol·licitud i la nostra invitació a participar en este número extraordinari de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO*.

Amb este primer número de *CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO* que es publica en la V Legislatura, continuem treballant en esta branca del Dret Públic, que és el Dret Parlamentari, tot i que en esta ocasió, com també va ocórrer en l'anterior legislatura, el Dret Electoral haja ocupat este espai per decisió del Consell de Redacció. Això no obstant, abans d'acabar l'any 2000 les Corts Valencianes tenen la intenció de publicar el número 9 d'este *ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO* on es pretén tractar diferents temes propis de la matèria que centralment ocupa el contingut de la nostra publicació, com ara la legislació en el parlamentarisme francès; la posició particular de les Corts davant la política de defensa i les Forces Armades; els vots particulars en el Tribunal Constitucional; les lleis de majoria qualificada en l'ordenament autòmic; el transfuguisme polític; les sancions pels incompliments dels deures parlamentaris; la renovació del parlamentarisme, etc.

M'agradaria també fer referència, abans d'acabar esta presentació, a les noves incorporacions que s'han produït en el Consell de Redacció de l'anuari, i per això he d'assenyalar que, juntament amb la incorporació dels membres de la Mesa de les Corts Valencianes que no figuraven ja en el Consell de Redacció, Sr. Antonio Moreno Carrasco; Sra. Susana Camarero Benítez i Sra. Carmen Ninet Peña, ha acceptat també formar part d'este Consell de Redacció, atenent la meua invitació, la Sra. Esperanza Aguirre Gil de Biedma, presidenta del Senat, el Sr. Juan Luis de la Rúa Moreno, president del Tribunal Superior de Justícia i el Sr. Carlos Climent Barberá, president del Consell Jurídic Consultiu.

Finalment, com ja s'ha fet en tots els números de l'anuari, reitere ací el meu agraïment, com a presidenta de les Corts Valencianes, tant als membres del Consell de Redacció com també a totes les persones, estudioses del Dret Electoral, que han participat en el número que hui veu la llum. Este agraïment el faig extensiu a totes les persones que amb el seu treball diari en la institució que presidisc, han fet possible la continuïtat d'una publicació com esta en la V Legislatura que ara s'inicia.

Una publicació d'estes característiques, que gaudix de prestigi dins i fora de la nostra Comunitat Autònoma, no seria possible sense la col·laboració de l'òrgan rector de la

cambrà la presidència del qual ostente i el suport que des de tots els grups parlamentaris s'ha tingut sempre. Buscant aprofundir en esta aproximació i acostament entre les Corts Valencianes i totes les persones que viuen i treballen a la nostra Comunitat, aspecte este que sens dubte pot aconseguir-se des d'un coneixement major del que és i representa el parlament, és des d'on faig pública la meua intenció i la de la Mesa de les Corts Valencianes, de prosseguir amb la publicació d'este anuari.

Desembre de 1999.

* * *

PRESENTACIÓ N

Con este número 8 – extraordinario– de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO, que dedicamos a «Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma», las Cortes Valencianas queremos, como ya se ha señalado en otras ocasiones, seguir contribuyendo a que «*los estudios de esta parte del Derecho – el Parlamentario– , y quienes participamos en la labor diaria de una institución parlamentaria, podamos contribuir a una reflexión más acertada de la realidad que representa el Parlamento en el momento actual*». El primer número del Anuario en esta V Legislatura, aun cuando se aparta de lo que es el Derecho Parlamentario en sentido estricto, respeta el acuerdo que el Consejo de Redacción del mismo adoptó en su última reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998. En aquella reunión se aceptó que este número extraordinario versara sobre «Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma» y que en él participarán tanto aquéllos miembros del Consejo de Redacción que lo desearan como también prestigiosos estudiosos del Derecho parlamentario y el Derecho electoral.

Por otra parte, a iniciativa del Consejo de Redacción de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO, se consideró oportuno abrir este número extraordinario del Anuario con un Cuestionario-Debate dirigido a destacados estudiosos del Derecho electoral en el que se atendiera a cinco cuestiones, cinco temas, tan variados como el

sistema electoral general; la financiación y las encuestas electorales; los sistemas electorales autonómicos; las elecciones locales (Ayuntamientos y Diputaciones), y las elecciones europeas. Este Cuestionario fue preparado por el Director y el Secretario del Anuario y remitido a ocho especialistas en marzo de este mismo año y todos ellos tuvieron la gentileza de contestar al mismo con lo que hemos podido abrir este número extraordinario de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO, con sus respuestas.

En este número extraordinario, junto al Cuestionario-Debate que abre el mismo, nos encontramos con diez trabajos, diez estudios, que versan sobre temas tan diversos que van desde el delito electoral, la actividad institucional y las campañas institucionales en el periodo electoral a otros que estudian el derecho electoral autonómico; la propiedad de los escaños obtenidos en listas cerradas; las elecciones y la gobernabilidad; la creación de un sistema electoral uniforme para el europarlamentario; los aspectos procedimentales y procesales de la adopción e impugnación de decisiones electorales hasta un tema tan concreto como singular como es «sistema electoral y género».

Debo agradecer, como han hecho siempre anteriores Presidentes del Consejo de Redacción de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO, la respuesta que se ha dado a esta solicitud del Consejo de Redacción en la medida en que nos encontramos con un número extraordinario que cuenta con dieciocho magníficas colaboraciones entre las que se incluyen la de los Catedráticos de Derecho Constitucional de las Universidades de Valencia, el País Vasco, Madrid, Barcelona, Granada, Canarias y Santiago de Compostela – Jordi Capo Giol, Francisco Llera Ramo, Enrique Arnaldo Alcubilla, José Ramón Montero Gibert, Juan Montabes Pereira, Manuel Martínez Sospedra, Josep Maria Vallés Casadevall, Francesc Pallarés Porta, Francisco Fernández Segado y Juan F. López Aguilar– ; la del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Miguel Ángel Altés Martí; Oficial Mayor del Parlamento de Galicia, José Ramón Cólera Leirado; ex-Vicepresidente de la Mesa de las Cortes Valencianas, Juan Antonio Montesinos García, y Profesores de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional – como Martín M. Razquin Lizarraga, Agustín Ruiz Robledo, Ignacio Sevilla Merino, Margarita Soler Sánchez, y Asunción Ventura Franch– , así como la participación del Director y el Secretario del ANUARIO en cuanto a la presentación del Cuestionario-Debate y todo lo relativo a los resultados electorales obtenidos por las distintas formaciones políticas, con representación parlamentaria en las Cortes Valencianas, el 13 de junio de 1999.

Como se desprende de lo señalado, en este número extraordinario se han abordado temas tan distintos como del máximo interés. Con el deseo de acercarme a estas colaboraciones que se han hecho en el número que hoy presento quiero, en primer lugar, hacer referencia a todos aquellos trabajos que han incidido singularmente en la actividad institucional de los poderes públicos y las campañas institucionales, durante el periodo electoral. Así, nos encontramos con un primer trabajo, el de José Ramón Cólera Leira do, Oficial Mayor del Parlamento de Galicia, y Secretario de la Junta Electoral de Galicia en varias elecciones autonómicas, quien tras una breve introducción en la que explica el propio título de su colaboración, acomete el estudio del concepto «Campaña institucional» en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, su evolución, su desarrollo en la legislación autonómica, así como la doctrina al respecto de la Junta Electoral Central. A continuación, Colera Leirado estudia la publicidad institucional de realizaciones y logros durante un mandato o una Legislatura; la información periódica institucional, finalizando su colaboración con unas observaciones finales en las que formula tres conclusiones: «a) *La regulación actual de la campaña institucional debe modificarse, y varias son las alternativas posibles*; b) *La campaña institucional de realizaciones y logros de un mandato o legislatura debe prohibirse por precepto legal, y c) La información periódica institucional es inevitable, pero hay que reconducirla*».

Por otra parte, también dentro de este grupo de trabajos, está el del Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela y miembro de la Junta Electoral Central, Francisco Fernández Segado, «El régimen jurídico de las campañas institucionales», en el que tras una génesis y evolución de la normación de las campañas institucionales, y una distinción de campaña institucional frente a campaña electoral, se refiere a los sujetos habilitados para llevar a cabo una campaña institucional, al periodo de desarrollo de esta campaña institucional, a la finalidad que persigue la misma y a los medios de canalización informativa de la publicidad institucional. Finaliza su trabajo con un apartado referido a las campañas informativas de los poderes públicos sobre su gestión en el que distingue en la doctrina de la Junta Electoral Central, el cambio en ésta desde 1995 y la problemática de esta nueva doctrina finalizando con la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999 sobre el objeto y los límites de las campañas institucionales que ha considerado oportuno comentar aunque sea de un modo sumario.

El tercero de los trabajos que acomete esta problemática de las campañas institucionales, es el de la Profesora de Derecho Constitucional, Margarita Soler Sánchez, «Las problemáticas campañas institucionales en el periodo electoral», en el que tras realizar una aproximación al significado de las campañas institucionales, se refiere a la configuración normativa de las campañas institucionales y a las resoluciones de la Junta Electoral Central y de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, precisamente en torno a este tipo de campañas. Finaliza el trabajo con unas conclusiones en las que indica que *«las campañas institucionales de los poderes públicos durante el periodo electoral generan toda una suerte de conflictos de grandes repercusiones mediáticas al cuestionarse con ocasión de los recursos pertinentes ante las Juntas Electorales la limpieza que debe regir todo proceso electoral en una democracia representativa»*.

Junto a estos tres excelentes trabajos, nos encontramos con otro del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Profesor de Derecho Penal, Miguel Ángel Altés Martí, que versa sobre «El delito electoral», en el que hace referencia al Título que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General dedica a la regulación de los delitos para la protección del proceso electoral, así como a sus penas. En este trabajo, el autor se refiere a la necesidad de una regulación con carácter especial, centrándose a continuación en la sistemática de la Ley. Su estudio se cierra con una conclusión en la que destaca por lo que se refiere a la Ley Electoral, que *«es en su aspecto procesal o de procedimiento adecuado donde se encuentran las grandes carencias y, en consecuencia, donde debe incidirse para buscar soluciones adecuadas»*.

El Catedrático de Derecho Constitucional, Juan F. López Aguilar, realiza un amplio estudio sobre «El Derecho electoral autonómico y la potestad autoorganizatoria de las Comunidades Autónomas» en el que, junto a unas premisas, a su juicio oportunas, a propósito de las peculiaridades constitucionales del denominado «Sistema electoral autonómico canario», se refiere a los fundamentos y alegaciones jurídicas del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo contra la Ley Orgánica 4/1996, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y a los Fundamentos Jurídicos de la STC 225/98. El Profesor López Aguilar concluye su investigación con un interesante capítulo titulado «¿Qué hacer? A vueltas con las propuestas de futuro», en el que indica que *«los complejos problemas de articulación y equilibrios de la convivencia en democracia no se solucionan siempre con el martillo del Derecho jurisdiccionalizado, ni siquiera los Es-*

tados que afirman sus Ordenamientos sobre Constitucionales plenamente normativas y jurisdiccionalizadas, en cuanto que vinculantes y aplicables por los jueces».

El quinto de los trabajos dentro del apartado de Estudios, es el realizado por el ex-Vicepresidente de las Cortes Valencianas, Juan Antonio Montesinos García, referido a «La propiedad de los escaños obtenidos electoralmente en listas cerradas». En este trabajo el autor concluye que *«en la actualidad y para el ciudadano de a pie, el representante elegido en una lista cerrada no es dueño de su escaño ya que con frecuencia resulta elegido siendo desconocido por quien le otorga su representación condicionada a las siglas bajo las que concurre a las elecciones».*

El que fuera Secretario General del Parlamento de Navarra y Profesor de Derecho Administrativo, Martín M. Razquin Lizarraga, ha realizado el trabajo sobre «Elecciones y gobernabilidad». En este estudio, el autor se refiere a diversos aspectos referidos a las elecciones y la gobernabilidad entendiendo que al plantear esta cuestión se trata de ahondar desde un punto de vista tangencial en una de las claves de la democracia representativa, es decir, en sus límites. El autor se refiere a la presentación de listas electorales; a las barreras electorales; a la presentación del programa y la mayoría gubernamental; a los remedios posteriores: cuestión de confianza, moción de censura y disolución; al cierre de la gobernabilidad; a la crisis de ésta: el transfuguismo o la ruptura interna de los partidos, para concluir con una reflexión final en la que indica que *«es necesario comenzar a preguntarse sobre la necesidad de proceder a un cambio en el sistema electoral, en aras de lograr unos gobiernos más estables. Y ello pasa por la puesta en cuestión de nuestro sistema electoral y por la vinculación del escaño al elegido, anudada al mismo».*

Otro de los autores que participan en este número extraordinario es el Profesor Agustín Ruiz Robledo, que realiza un trabajo sobre «La creación de un sistema electoral uniforme para el europarlamentario». En este estudio, tras una introducción en la que apunta el autor las posibilidades de integración que todavía ofrecen los Tratados de Roma, acomete el estudio de los pasos hacia un sistema uniforme, así como el del Tratado de Amsterdam y la situación actual. Finaliza su colaboración en el Anuario con unas consideraciones finales en las que entiende que *«podríamos decir que la urgencia de una ley electoral uniforme es uno de los incumplimientos más claros y evidentes de los Tratados».* No obstante, el Profesor Ruiz Robledo indica que *«materialmente ya se*

ha logrado una Ley Electoral Europea basada en principios comunes a todos los Estados miembros porque las elecciones directas al Parlamento Europeo de junio de 1999 se han celebrado en todos los Estados con un sistema proporcional; por tanto, sólo queda pendiente de armonización cuestiones secundarios».

El Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia, Ignacio Sevilla Merino, colabora en este número extraordinario con un trabajo sobre «Aspectos procedimentales y procesales de la adopción e impugnación de decisiones electorales». Como él mismo señala, su estudio encuentra justificación *«en la oportunidad que brinda aproximarse a una materia –la electoral– tan próxima en la práctica como lejana en la teoría a lo administrativo y contencioso-administrativo, como la más evidente y teórica de contrastar la influencia actual de las modificaciones introducidas en las normas administrativas a que remite la Ley Electoral».* En este trabajo de investigación, el Profesor Sevilla Merino estudia el procedimiento y los recursos administrativos, así como la impugnación judicial de los actos electorales. En esta amplia colaboración, el autor acomete un abanico de contenidos que van desde la supletoriedad de las leyes de procedimiento y jurisdiccional respecto de la electoral, la actuación de oficio de la Administración, el silencio administrativo, los plazos en el procedimiento electoral o la revisión de oficio y los recursos administrativos, hasta todos aquéllos que cabe incluir dentro de la impugnación judicial de actos electorales como son el propio contenido procesal de la Ley Electoral, los medios de impugnación judicial de los actos de la Administración Electoral; las partes en el recurso contencioso-electoral, la legitimación en el recurso contencioso-electoral y el desarrollo del proceso.

El último de los estudios de este número extraordinario es el realizado por la también Profesora de Derecho Constitucional de la Universitat Jaume I de Castellón, Asunción Ventura Franch, sobre «Sistema electoral y género». Ya indicaba al inicio de esta presentación que este trabajo reviste, sin duda, singularidad, por cuanto en el mismo se acomete el estudio de las discutidas «cuotas» en los procesos de elección, su referencia a las medidas adoptadas por ley y las medidas adoptadas en el seno de los partidos políticos y también, junto a estas «cuotas» todo lo que representa, dentro del sistema electoral, la estructura de la candidatura, la magnitud de distrito y el grado de proporcionalidad. La Dra. Ventura Franch concluye su estudio con un capítulo que ella misma titula «Hacia una repolitización de la representación» en el que hace referencia a las medidas que favorecerían la incorporación de las mujeres al ámbito público, conside-

rando que la inmersión de éstas es un tema relativamente reciente y entendiendo que *«dado que la igualdad depende en gran medida de la igualdad política, cualquier medida que favorezca la participación de los grupos, excluidos, amplificaría el concepto de ciudadanía restringido, hasta ahora, por razones de sexo»*.

Este número extraordinario de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO concluye con un apartado IV en el que figuran los resultados electorales obtenidos por las distintas formaciones políticas, con representación parlamentaria en las Cortes Valencianas, el 13 de junio de 1999, que incluye los nombres de todos los Diputados y Diputadas que integran en estos momentos las Cortes Valencianas. Parecía oportuno, y así se consideró por la Cámara, que en el primer número de la V Legislatura, como ya se hiciera en el caso de la IV, figurara algún apartado, algún Anexo, en el que se diera a conocer el resultado de las últimas elecciones, máxime cuando nos encontramos con un número extraordinario que, precisamente, se refiere a los sistemas electorales en España y a sus posibilidades de reforma.

Con el comentario de este último apartado del Anuario, hemos concluido este repaso por los distintos estudios o trabajos que se incluyen en el mismo lo que parecía ser algo obligado atendiendo la generosidad con que los autores de los mismos han atendido a nuestra solicitud y a nuestra invitación a participar en este número extraordinario de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO.

Con este primer número de CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO que se publica en la V Legislatura, continuamos trabajando en esta rama del Derecho Público, que es el Derecho parlamentario, aun cuando en esta ocasión, como sucedió en la anterior Legislatura, el Derecho electoral, haya ocupado este espacio por propia decisión del Consejo de Redacción. No obstante, antes de finalizar el año 2000 es intención de las Cortes Valencianas publicar el número 9 de este Anuario de Derecho Parlamentario en el que se pretenden tratar distintos temas propios de la materia que centralmente ocupa el contenido de nuestra publicación tales como la legislación en el parlamentarismo francés; la posición particular de las Cortes ante la política de defensa y las Fuerzas Armadas; los votos particulares en el Tribunal Constitucional; las leyes de mayoría cualificada en el ordenamiento autonómico; el transfuguismo político; las sanciones por los incumplimientos de los deberes parlamentarios; la renovación del parlamentarismo...

Me gustaría también hacer referencia antes de finalizar esta Presentación a las nuevas incorporaciones que se han producido en el Consejo de Redacción del Anuario, y por ello debo señalar que, junto a la incorporación de los miembros de la Mesa en la Cortes Valencianas, que no figuraban ya en el Consejo de Redacción, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Carrasco; Excma. Sra. D^a Susana Camarero Benítez y Excma. Sra. D^a Carmen Ninet Peña, han aceptado también formar parte de este Consejo de Redacción, atendiendo a mi invitación, la Excma. Sra. D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta del Senado, el Excmo. Sr. D. Juan Luis de la Rúa Moreno, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y el Excmo. Sr. D. Carlos Climent Barberá, Presidente del Consejo Jurídico Consultivo.

Por último, como ya se ha venido haciendo en todos los números del Anuario, reitero aquí mi agradecimiento, como Presidenta de las Cortes Valencianas, tanto a los miembros del Consejo de Redacción como a todas aquellas personas estudiosas del Derecho Electoral que han participado en el número que hoy ve la luz. Este agradecimiento lo hago extensivo a todas las personas que con su trabajo diario en la Institución que presido, han hecho posible la continuidad de una publicación como ésta en la V Legislatura que ahora se inicia.

Una publicación de estas características, que goza de prestigio dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, no sería posible sin contar con la colaboración del Órgano Rector de la Cámara cuya Presidencia ostento y el apoyo que desde todos los Grupos Parlamentarios, siempre ha tenido. Buscando profundizar en esta aproximación y acercamiento entre las Cortes Valencianas y todos los que viven y trabajan en nuestra Comunidad, aspecto éste que sin duda puede conseguirse desde un mayor conocimiento de lo que es y representa el Parlamento, es desde donde hago pública mi intención, y la de la Mesa de las Cortes Valencianas, de proseguir con la publicación de este Anuario.

Diciembre de 1999.

CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN

En la última reunión del Consejo de Redacción, el 15 de diciembre de 1998, de «CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO», se acordó, por unanimidad, que el número extraordinario del Anuario siguiente al que ese mismo día se presentaba sobre «Las relaciones de los Parlamentos Autonómicos» versara sobre «Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma».

El entonces Presidente de las Cortes Valencianas se dirigió a numerosos especialistas en Derecho electoral para que colaboraran, por un lado, mediante la remisión de artículos y trabajos relacionados con el tema objeto de este número extraordinario y, por otra parte, para que participaran en lo que inicialmente se denominó un Debate-Encuesta sobre este mismo tema.

Inicialmente preparamos cinco bloques de preguntas relativas a:

- Primer tema: *El Sistema Electoral General*
- Segundo tema: *Financiación y Encuestas.*
- Tercer tema: *Sistemas Electorales Autonómicos.*
- Cuarto tema: *Elecciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones).*
- Quinto tema: *Elecciones Europeas.*

y todas ellas fueron remitidas a prestigiosos estudiosos del Derecho electoral como son Enrique Arnaldo Alcobilla, Jordi Capo Giol, Francisco Llera Ramo, Manuel Martínez Sospedra, José Ramón Montero Gibert, Juan Montabes Pereira, Francesc Pallarés Porta y Josep Maria Vallés Casadevall, que aceptaron gustosamente su participación en este apartado que abre el número 8, de «CORTS. ANUARIO DE DERECHO PARLAMENTARIO».

No cabe la menor duda de que en el momento en que el Consejo de Redacción decidió, unánimemente, dedicar un número extraordinario del ANUARIO a un tema de estas características, el tema preocupaba básicamente por la proximidad de las Elecciones Autonómicas en numerosas Comunidades Autónomas pero no revestía el interés, sin haber dejado de tenerlo nunca, que puede tener en la actualidad después de las singularidades que han podido producirse en algunas elecciones recientes, precisamente atendiendo a la

normativa electoral con que cuenta cada Comunidad Autónoma e incluso con la establecida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El contenido de este Anuario de Derecho Parlamentario se suma a la reciente aparición de un Trabajo, «*Parlamento y Sistema Electoral*», publicado por la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, en el que se recogen todas las Ponencias y las Comunicaciones presentadas en las Jornadas que se celebraron en el Parlamento de las Islas Baleares durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 1998. No obstante, este ANUARIO se abre con un Debate-Cuestionario que pretende recoger lo que son problemas básicos a los que atienden los sistemas electorales formulándose, en la mayoría de los casos, propuestas alternativas, críticas e, incluso, moderadas propuestas de reforma.

No es esta Presentación el lugar adecuado para comentar lo que han sido las contestaciones a este Cuestionario que elaboramos en su día, sólo queremos reconocer la alta cualificación de las personas seleccionadas lo que les ha llevado, sin duda, a contestar con precisión y claridad a todas las cuestiones planteadas.

Sin ánimo de hacer más extensa esta breve nota de Presentación del Debate-Cuestionario sobre «*Los sistemas electorales en España y sus posibilidades de reforma*», sólo nos resta expresar públicamente nuestro agradecimiento a los ocho Profesores universitarios que generosamente han atendido nuestra solicitud con una participación cuya valoración corresponde a todos aquéllos que se acerquen a la lectura del presente trabajo, aunque estamos seguros de que la misma será siempre de un máximo reconocimiento.

LLUÍS AGUILÓ I LÚCIA
Director del Anuario

FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN
Secretario del Anuario